AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es
Sec. EF/BV.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 40

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN,
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.
D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votación el borrador del acta, por unanimidad de los asistentes se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de septiembre, no emitiendo voto alguno respecto al acta el concejal D. Alberto Vera Perejón por no haber asistido a la indicada sesión.

2.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

2.1 SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013 SOBRE APROBACIÓN DE BECAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DE 2° CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2013/2014.

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por el Técnico de Educación, D. Amalio Marugán Díaz, sobre la subsanación de error de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2013, el expediente denominado, "APROBACIÓN DE BECAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DE 2° CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2013/2014"

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Subsanar el error de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2013, el expediente denominado, "APROBACIÓN DE BECAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DE 2° CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2013/2014", en la parte CUARTO.– Aprobar el listado de solicitantes que obtienen las subvenciones o becas para la adquisición de libros de texto solicitadas, contenido en el Anexo 4 que figura en el expediente:

Donde dice: " N° de Orden 14, n° de Solicitud 607, ***XXXXX XXXXX XXXXXX,*** con N.I.F.: XXXXXXXX V y domicilio en C/ XXXXX XXXXX, 11, 1° B de Pinto, Puntuación Total 14, Importe Beca concedido 100 €.", debe decir: *"N° de Orden 14, n° de Solicitud 607,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: XXXXXXXX V y domicilio en C/ XXXXX XXXXX, 11, 1° B de Pinto, Puntuación Total 14, Importe Beca concedido 260 €."*

Donde dice: *" N° de Orden 68, n° de Solicitud 567,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: XXXXXXXX H y domicilio en XXXXXXXX, 9, 1° D de Pinto, Puntuación Total 10, Importe Beca concedido 100 €."* debe decir: *"N° de Orden 68, n° de Solicitud 567,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: XXXXXXXX H y domicilio en XXXXXXXXXX, 9, 1° D de Pinto, Puntuación Total 10, Importe Beca concedido 300 €."*

Donde dice: *" N° de Orden 84, n° de Solicitud 178,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con D.N.I.: XXXXXXX D y domicilio en C/ XXXXXXX, 4 de Pinto, Puntuación Total 9, Importe Beca concedido 100 €".* debe decir: *"N° de Orden 84, n° de Solicitud 178,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con D.N.I.: XXXXXXX D y domicilio en C/ XXXXXXXX, 4 de Pinto, Puntuación Total 9, Importe Beca concedido 260 €".*

Donde dice: *" N° de Orden 96, n° de Solicitud 1356,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: XXXXXXX V y domicilio en C/ XXXXXXX, 3, B° B de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 130 €".*debe decir: *"N° de Orden 96, n° de Solicitud 1356,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: XXXXXXX V y domicilio en C/ XXXXXXX, 3, B° B de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 160 €".*

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Donde dice: *" Nº de Orden 97, nº de Solicitud 489,* ***XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: X XXXXXXX V y domicilio en C/ XXXXXXX, 16, 1º A de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 160 €".* debe decir: *"Nº de Orden 97, nº de Solicitud 489,* ***XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: X XXXXXXX V y domicilio en C/ XXXXXXXXX, 16, 1º A de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 130 €."*

Donde dice: *" Nº de Orden 101, nº de Solicitud 1397,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: X XXXXXXX L y domicilio en C/ XXXXXXXX, 7, 4º D de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 160 €"* debe decir: *"Nº de Orden 101, nº de Solicitud 1397,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: X XXXXXXX L y domicilio en C/ XXXXXXXX, 7, 4º D de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 130 €."*

Donde dice: *" Nº de Orden 102, nº de Solicitud 1624,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.:XXXXXXX y domicilio en C/ XXXXXXX, 12, 4º B de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 130 €".* debe decir: *"Nº de Orden 102, nº de Solicitud 1624,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.:XXXXXXX y domicilio en C/ XXXXXXXX, 12, 4º B de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 160 €."*

Donde dice: *" Nº de Orden 109, nº de Solicitud 1079,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: XXXXXXX A y domicilio en C/ XXXXXXX, 24, p. 1, 1º A de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 100 €".* debe decir: *"Nº de Orden 109, nº de Solicitud 1079,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: XXXXXXX A y domicilio en C/ XXXXXXX, 24, p. 1, 1º A de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 80 €".*

Donde dice: *" Nº de Orden 110, nº de Solicitud 294,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: XXXXXXX G y domicilio en C/ XXXXXXX, 12, 2º A de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 150 €".* debe decir: *"Nº de Orden 110, nº de Solicitud 294,* ***XXXXX XXXXX XXXXX,*** *con N.I.F.: XXXXXXX G y domicilio en C/ XXXXXXXX, 12, 2º A de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 200 €."*

Donde dice: *" Nº de Orden 111, nº de Solicitud 557,* ***XXXXX XXXX,*** *con N.I.F.: X XXXXXXX R y domicilio en C/ XXXXXXX, 14, 1º D de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 130 €."* debe decir: "Nº de Orden 111, nº de Solicitud 557, **XXXXX XXXXX,** con N.I.F.: X XXXXXXX R y domicilio en C/ XXXXXXX, 14, 1º D de Pinto, Puntuación Total 9 , Importe Beca concedido 100 €."

SEGUNDO.- Mantener el resto del acuerdo en los mismos términos adoptados en la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2013.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos oportunos, a las partes interesadas.

3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

3.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

3.1.1.- EXPEDIENTE DE SANITAS NUEVOS NEGOCIOS S.L.U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de SANITAS NUEVOS NEGOCIOS S. L.U., en solicitud de Licencia de instalación para "CLÍNICA DENTAL", en la calle Manuel Jimenez "El Alguacil" nº 2 local 10-11, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con Nº 201301725 y fecha 28 de mayo de 2013.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE INSTALACIÓN** de **"CLÍNICA DENTAL"**, en la calle Manuel Jimenez "El Alguacil" nº 2 local 10-11, de esta localidad, solicitada por SANITAS NUEVOS NEGOCIOS S. L.U., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- AUTORIZACIÓN SANITARIA DEFINITIVA.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Autorización de la Junta Nuclear de la sala de rayos X.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.1.2 EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, en solicitud de Licencia de instalación para "ACADEMIA DE ARTES MARCIALES", en la calle Villa del Castillo nº 8, de esta localidad.

Visto Formato digital de proyecto y Declaración responsable del Arquitecto D. Jaime Millán Padilla con Nº de colegiado 18.007 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, como Director y Proyectista y Documentación redactada y firmada por D. Jaime Millán Padilla con Nº de colegiado 18.007 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE INSTALACIÓN** de **"ACADEMIA DE ARTES MARCIALES"**, en la calle Villa del Castillo nº 8, de esta localidad, solicitada por **XXXXX XXXXX XXXXX,** sin

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

-Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado oficial de medición de ruidos de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.1.3 EXPEDIENTE DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX en solicitud de Licencia de instalación para "CAFETERIA", en la calle Buenavista nº 7 local 4, de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 12 de junio de 2013 y Nº 201301962.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE INSTALACIÓN** de **"CAFETERIA"**, en la **calle Buenavista nº 7 local 4,** de esta localidad, solicitada por **XXXXX XXXXX XXXXX,** sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

-Certificado de instalación de gas.
- Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Presentar plano del tubo de extracción del conductos de la chimenea de acuerdo con la norma UNE-123001-94 que indica lo siguiente:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"El elemento de remate de la chimenea debe favorecer la ascensión libre de la columna de humos. Ello se podrá conseguir terminando la chimenea con una abertura de la misma sección que el cuerpo de la chimenea o, mejor, con un cono (o pirámide) reductor, con el fin de aumentar la velocidad de salida. Se recomienda evitar la instalación de sombrerete u otros remates"

-Completar el certificado de medición de ruidos de acuerdo con el Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica objetivos de calidad y emisiones acústicas.
-Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

3.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 4 de junio de 2013, con registro de entrada y expediente número 11232, en petición de Licencia de Obra Mayor para REFORMA DE VIVIENDAS CON APERTURA DE ESCALERA INTERIOR en la Calle XXXXXXX n° 1, Bloque 4, 2°A y 3°A de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CONCEDER Licencia de obra a **D. XXXXX XXXXX XXXXX,** para **REFORMA DE VIVIENDAS CON APERTURA DE ESCALERA INTERIOR**, en **Calle XXXXXXXX nº 1, Bloque 4, 2ºA y 3ºA,** de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones**:

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiéndose iniciar antes de un año desde su concesión, y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

-La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM.

-De conformidad al artículo 154.1° d) LSCM debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

-De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda a la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de ciento cincuenta euros con ochenta y dos céntimos (150,82 €).

.../...

-Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de cuatrocientos ochenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (485,37 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009 de 16 de julio, de la Conserjería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

-Las obras para las que se solicita licencia afectan a elementos comunes de una edificación sometida al régimen de propiedad horizontal, por lo que se advierte al solicitante de la existencia de limitaciones derivadas de la legislación sobre Propiedad Horizontal vigente.

-Concluida la obra de reforma de la vivienda, se solicitará al Ayuntamiento la preceptiva Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

3.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

3.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE FOMENT INMOBILIARI ASSEQUIBLE, S. A. U.,

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de FOMENT INMOBILIARI ASSEQUIBLE, S. A. U., de fecha 10 de julio de 2013, con registro de entrada y expediente número 13700, en petición de Licencia de Primera Ocupación de obras de construcción de un EDIFICIO DE 166 VIVIENDAS, 166 TRASTEROS Y GARAJE (266 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), sito en la calle Manuel de Falla nº 6 c/v Tomás Bretón, Mariana Martínez y Joaquín Turina, parcela 12 del Sector 8 "La Tenería II", de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 23 de septiembre de 2013 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de obras de construcción de un EDIFICIO DE 166 VIVIENDAS, 166 TRASTEROS Y GARAJE (266 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), sito en la calle Manuel de Falla nº 6 c/v Tomás Bretón, Mariana Martínez y Joaquín Turina, parcela 12 del Sector 8 "La Tenería II", de esta localidad, a FOMENT INMOBILIARI ASSEQUIBLE, S. A. U.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.4 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

3.4.1 EXPEDIENTE DE RECREATIVOS MAYKA S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 29 de mayo de 2013 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por RECREATIVOS MAYKA S. L., para el desarrollo de la actividad de "SALON DE JUEGOS", sita en la Avda. Pintor Antonio López nº 6 local 5, de esta localidad.

Con fecha 23 de agosto de 2013, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre RECREATIVOS MAYKA S. L., de ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 24 de septiembre de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Proyecto de instalación dirigido y redactado por el Arquitecto D. Eugenio Castro Álvarez con Nº de colegiado 8247.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 24 de septiembre de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a RECREATIVOS MAYKA S. L., para el desarrollo de la actividad de "SALON DE JUEGOS", en la Avda. Pintor Antonio López nº 6 local 5, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

Apartado IV: De Actividades recreativas

6. Juegos recreativos y de azar:

6.2. Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.

AFORO SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 60 PERSONAS.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

3.5 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2009 RELATIVO A SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA PRISMA 2008-20011 DE DIVERSAS ACTUACIONES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 19 de junio de 2008, fue aprobado el Decreto 68/2008 (BOCM ° 148 de 23 de junio), por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.

Con fecha 27 de junio de 2008, y n° de registro de entrada 1452, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del PRISMA para el año 2008-2011, instando a dicho Ayuntamiento a que solicitase el alta en las actuaciones objeto del Programa.

Con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, el alta en el Programa PRISMA 2008-2011 de una serie de actuaciones entre los que se encontraban la "Construcción de una Isleta junto al Puente de Buenos Aires" y la "Conexión Saneamiento Tenería I y II al emisario A-7 y aliviadero al Arroyo de los Prados", habiéndose aprobado el Alta dentro del Programa PRISMA 08/11 de las citadas actuaciones, por Resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local, de fechas 4 de diciembre de 2009 y 28 de marzo de 2011, respectivamente.

Con fecha 2 de julio de 2012, fue remitido a la sociedad mercantil NUEVO ARPEGIO, S.A. un informe técnico suscrito por D. Carlos Linares Merino, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, n° de Colegiado 5299, y redactor del Proyecto correspondiente a la actuación "Construcción de una Isleta junto al Puente de Buenos Aires", donde se ponía de manifiesto un incremento presupuestario en la actuación de referencia, sobre el importe inicialmente contemplado en la Resolución de Alta emitida por el Director General de Cooperación con la Administración Local, el día 4 de diciembre de 2009.

Con fecha 25 de febrero de 2013, con n° de registro de entrada 3395, fue remitido un informe de conformidad técnica al proyecto "Conexión Saneamiento Tenería I y II al emisario A-7 y aliviadero al Arroyo de los Prados", en el término municipal de Pinto, en sentido negativo.

Con fecha 6 de septiembre de 2013 fue mantenida en las dependencias de NUEVO ARPEGIO, S.A. una reunión entre los técnicos de dicha empresa pública y el personal del Departamento de Obras y Proyectos del Ayuntamiento de Pinto, relativa al desarrollo de las actuaciones correspondientes al Programa PRISMA 08/11, acordando ambas partes que, debido al informe de conformidad técnica emitido en sentido negativo sobre la actuación "Conexión Saneamiento Tenería I y II al emisario A-7 y aliviadero al Arroyo de los Prados", y las dificultades técnicas que entrañaba la ejecución de la misma, era conveniente dar de baja dicha actuación. De esta forma, se procedería a imputar el remanente de

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

ésta a la actuación "Construcción de una Isleta junto al Puente de Buenos Aires", cuyo presupuesto también se había visto incrementado por razones de carácter técnico, tal y como ponía de manifiesto en su informe técnico el redactor de dicho Proyecto.

Examinado el informe técnico suscrito por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica y el informe jurídico suscrito por el Técnico de Administración General, documentos que se acompañan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 8 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 16 de junio de 2011."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Modificar el punto primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2009, solicitando a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local la baja en el Programa PRISMA 2008-2011 de la actuación *"Conexión Saneamiento Tenería I y II al emisario A-7 y aliviadero al Arroyo de los Prados"*.

SEGUNDO. Modificar el punto tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2009, determinando que el importe a financiar por la Comunidad de Madrid, para sufragar la actuación *"Construcción de una Isleta junto al Puente de Buenos Aires"*, ascienda a la cantidad que figura desglosada a continuación:

Construcción de una Isleta junto al Puente de Buenos Aires.

Presupuesto Ejecución Material: 269.953,59 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 321.244,77 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 388.706,17 € (PEC + IVA (21%)
Honorarios por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y demás gastos asociados: 32.877,11 €
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y demás gastos asociados: 39.781,30 € (Honorarios + IVA (21%)
Presupuesto total: 428.487,48 € (PTG + Honorarios Totales).

TERCERO. Que en todo lo que no se oponga al presente acuerdo, quede en vigor el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2009.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A., y al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

1.- Sentencia n. 324/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo n° 2 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 42/2012, interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, sobre el recurso de reposición interpuesto contra las providencias de apremio por el impago de las deudas de la adenda al Convenio Urbanístico del Sector 2 El Esparragal" **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que estimando en parte el recurso interpuesto por Junta de Compensación del Sector 2 ·El Esparragal" de Pinto, frente a los diversos actos administrativos del Ayuntamiento de Pinto debo declarar:

1.- La nulidad del Decreto dictado el 20 de enero de 2012, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las providencias de apremio dictadas por impago de las liquidaciones objeto del presente recurso al no ser ajustado a derecho la iniciación de la vía de apremio.

2.- Que es ajustada a derecho la desestimación por silencio negativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de Abril de 2011 por la Junta de Compensación Sector 2 "El Esparragal" contra las liquidaciones relativas a reclamación de pagos derivados de las estipulaciones 2ª y 3ª de la adenda al Convenio urbanístico del Sector 2 "El Esparragal" suscrita el 2 de agosto de 2006

3.- La inadmisión por extemporáneo del recurso interpuesto frente a la resolución del Pleno del Ayuntamiento por la que se aprobaba definitivamente la Adenda suscrita con fecha 6 de Agosto de 2006 al convenio urbanístico del Sector 2 suscrito con fecha 21 de Mayo de 2004, del que traen causa las citadas liquidaciones.

4.- No se hace especial pronunciamiento sobre el pago de las costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Auto de fecha 6 de septiembre de 2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo n° 22 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 302/2013-01, interpuesto por Inversiona Arrendamiento y Servicios Generales , contra la resolución dictada por la Concejala Delegada de Economía del ayuntamiento de Pinto de fecha 21 de enero de 2013 en el que se acuerda desestimar recurso de reposición interpuesto contra la liquidación n° 1250000766 del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana correspondiente a 254 fincas urbanas, por importe de 265.458,04 € **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que debo acordar y acuerdo otorgar la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de la resolución dictada por la concejala delegada de economía del Ayuntamiento de Pinto de 21 de enero de 2013 que acuerda desestimar recurso de reposición interpuesto contra liquidación n° 1250000766 del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana correspondiente a 254 fincas

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

urbanas, por importe total de 265.458,04 €, siempre que por la mercantil recurrente se constituya caución o garantía de la suma de 265.458,04 € en favor de la administración recurrida, en cualquier forma admitida en derecho, haciéndole saber que mientras dicha garantía no esté constituida y debidamente acreditada en estos autos, no se llevará a efecto la medida cautelar acordada en este auto.
No se efectúa pronunciamiento en costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del auto referenciado que consta en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de dos puntos por razón de urgencia que son:

1.- Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA, DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

2.- Aprobación del expediente patrimonial de cesión en arrendamiento de varias fincas municipales para su aprovechamiento agrícola en un solo lote y aprobación del pliego de cláusulas que ha de regir el contrato.

Indica que el motivo de la urgencia en el primer caso es porque es necesario aprobar este expediente para poder iniciar un procedimiento nuevo a fin de adjudicar el servicio y empezar a impartirlo en el próximo mes de octubre para el uso de los vecinos solicitantes del mismo.

El segundo expediente se trata de iniciar el procedimiento encaminado a que se pueda contratar el arrendamiento de varias fincas rústicas de propiedad municipal para que tengan un aprovechamiento agrícola en favor de agricultores del municipio que lo demanden.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas.

1.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA, DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Presidenta de la mesa de contratación, que en extracto dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el expediente incoado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA, DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID),, mediante procedimiento abierto urgente.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario general de la Corporación, con fecha 29 de Julio de 2013, así como el Acta de calificación de documentos celebrada el 31 de Julio del corriente para proceder a la apertura de las proposiciónes presentadas por la ASOCIACIÓN DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA, Y LA PRESENTADA POR INSTINTO DEPORTIVO, S.L., donde se acordó admitirlas siempre y cuando en el plazo de tres días, que eran el 2, 5 y 6 de agosto, subsanen las defectos no esenciales detectados en la documentación presentada .

Vista el Acta de apertura de proposiciones técnicas, de fecha 7 de Agosto donde consta la propuesta de los Sres. miembros de la Mesa de Contratación para excluir la plica presentada . por la empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L., siendo la causa de su inadmisión el no subsanar la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación ya que no acredita la solvencia técnica, según se exige en la cláusula 7ª, apartado 2ª, del Pliego de prescripciones técnicas

Vista el acta de la mesa de Contratación de fecha 6 de Septiembre de apertura del Sobre C donde se comprobó que en la oferta económica presentada por la empresa ASOCIACIÓN DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA, existe una discrepancia en la misma con respecto a la propuesta que consta anexa al Pliego Administrativo, ya que no está claro el canon ofertado por el licitador ni coincidir la cantidad ofertada con el porcentaje ofertado de bajada , no pudiéndose establecer cual seria el canon real .

Asi como el acta de la mesa de Contratación de 23 de Septiembre del corriente donde se propone declarar desierto el procedimiento

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir la plica n.° 2, presentada por la empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L.,, siendo la causa de su inadmisión el no subsanar la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación ya que no acredito la solvencia técnica, según se exige en la cláusula 7ª, apartado 2ª, del Pliego de prescripciones técnicas .

SEGUNDO.- Excluir la plica n° 1 presentada por la empresa ASOCIACIÓN DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA, siendo la causa de su inadmisión la discrepancia con respecto a la propuesta que consta anexa al Pliego Administrativo, ya que no está claro el canon ofertado por el licitador ni coincidir la cantidad ofertada con el porcentaje ofertado de bajada , no pudiéndose establecer cual seria el canon real .

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO .- Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA, DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID),l, en base a que las plicas presentadas quedan excluida por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

CUARTO - Notificar el presente acuerdo a los licitadores, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PATRIMONIAL DE CESIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VARIAS FINCAS MUNICIPALES PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA EN UN SOLO LOTE Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"Vista la providencia de 10 de septiembre de 2013 del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio para la adjudicación mediante Concurso del contrato de arrendamiento para aprovechamiento agrícola de varias parcelas de titularidad municipal firmado por el Concejal Delegado de Hacienda con fecha 13 de septiembre de 2013.

Considerando que estas parcelas municipales son terrenos destinados por el planeamiento a dotaciones públicas que hasta que no se realicen pueden ser objeto de aprovechamiento agrícola mediante su cesión en arrendamiento.

Considerando que en el expediente patrimonial tramitado al efecto consta informe del técnico municipal de fecha 18 de abril de 2013 en el que se señalan las circunstancias por las que no es posible al día de hoy la ejecución de dotaciones en las fincas municipales previstas por el planeamiento municipal, siendo que no es incompatible esta circunstancia con la posibilidad de explotación agraria de las parcelas municipales.

Considerando que consta en el expediente informe técnico de valoración del canon a satisfacer por el adjudicatario de fecha 6 de septiembre de 2013, así como el informe de la Jefe de Servicio de Patrimonio y el informe de la Interventora Municipal.

Vista la propuesta de la urgencia por informe técnico de fecha 24 de septiembre de 2013,

En virtud de las competencias atribuidas en el Decreto de la Alcaldesa de fecha 17 de enero de 2013."

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente patrimonial de cesión en arrendamiento de varias fincas municipales para su aprovechamiento agrícola en un solo lote.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y por concurso, el contrato de cesión en arrendamiento de varias fincas municipales sitas en el término municipal de Pinto en un solo lote para su aprovechamiento agrícola.

TERCERO.- Declarar de tramitación urgente el presente procedimiento , a los efectos de lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

CUARTO.- Convocar pública licitación mediante anuncio publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid por un tipo de licitación de 878,39 € (ochocientos setenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos) exento de IVA, al alza para el lote de parcelas municipales.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I